



Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2023

10-0265-23

Doctor

**Luis Fernando Velasco Chávez**

Ministro del Interior

*Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT*

*Carrera 8 # 12B-31, Bogotá, D.C.*

**Referencia: Alerta Temprana No. 016-2023 de Inminencia<sup>1</sup>, emitida con ocasión del incremento de los homicidios selectivos derivados del proceso de reconfiguración de las estructuras y dispositivos de coacción de las AGC que buscan consolidarse en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar.**

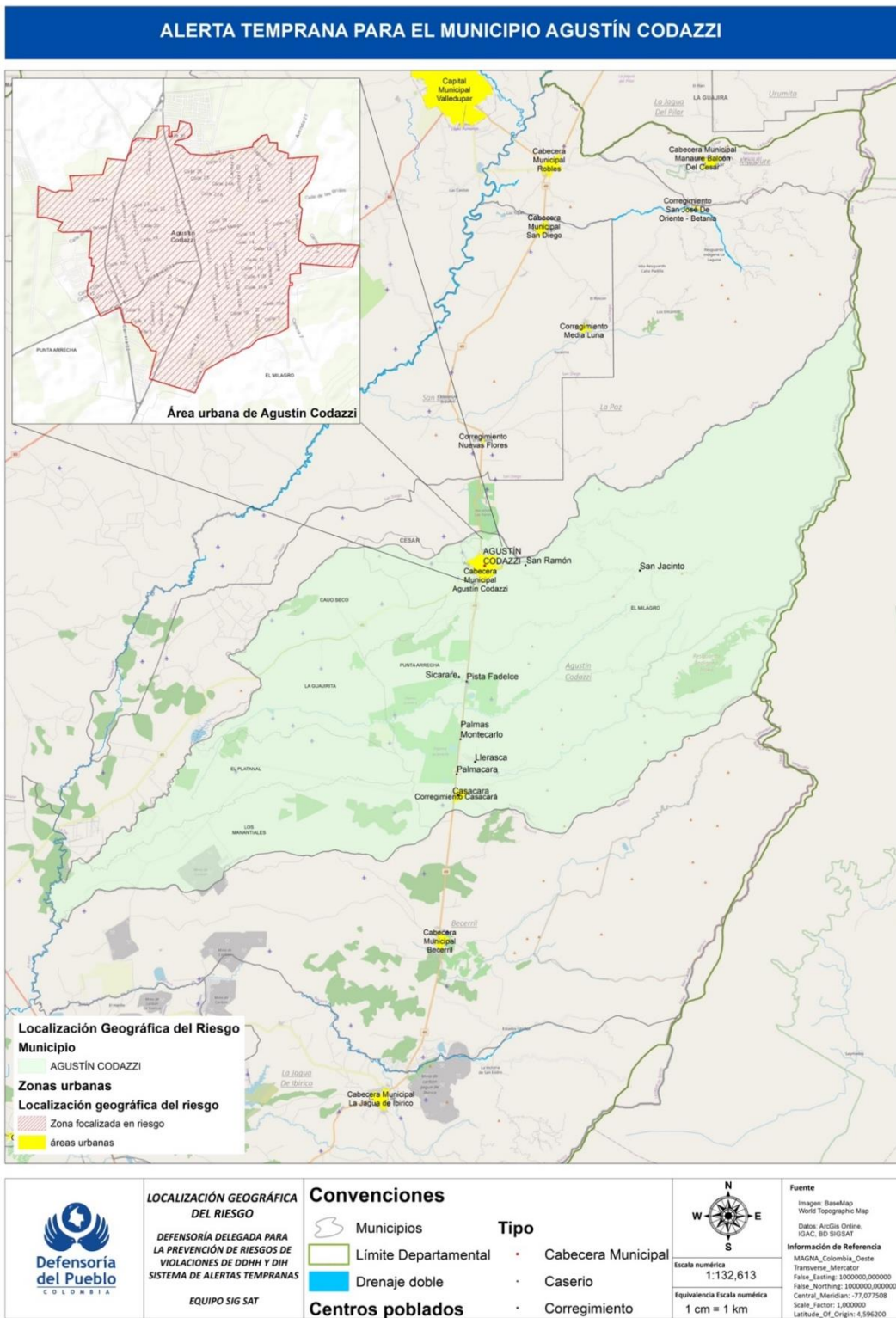
Respetado señor Ministro, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2124 de 18 de diciembre de 2017, “*por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*”, de la manera más respetuosa nos permitimos hacerle llegar a su despacho la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia.

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “*Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



# 1. Localización geográfica del riesgo





Se emite por parte del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo el presente documento de advertencia, en razón a que en la cabecera municipal de Agustín Codazzi, principalmente en los barrios “Aída Quintero”, “Las Tablitas”, “La Guitarra”, “Villa Baquero”, “Camilo Torres Restrepo”, “Betel”, “Cinco de Marzo” (o “El Tiburón”), “Cinco de Diciembre” (o “Villa Veneno”), “Antillana 1”, “Antillana 2” (o “Culo con Culo”), Villaluz”, “María Fuentes (o “Luchito”), “Paraíso”, “Primero de Mayo”, “Villa Eduardo”, “Martínez Barbosa”, “El Carmen”, “Juguete 1”, “Juguete 2”, “La Ceiba”, “Quince de Noviembre”, “Alfonso Ávila”, “Divino Niño”, “Buenos Aires”, entre otros, con especial intensidad en las últimas semanas, se han venido escenificando con una preocupante tendencia a incrementarse en el inmediato futuro, una cadena de homicidios selectivos y otros hechos victimizantes, asociados de una u otra manera al proceso de recomposición y reconfiguración en el territorio de las estructuras y dispositivos de coacción de las AGC, el cual, en lo fundamental, se expresa en cuatro dinámicas que se yuxtaponen complejamente:

En primer lugar, a la materialización de varias acciones de exterminio social, mal conocidas como *“limpieza social”*. Dichas acciones son direccionadas a sectores poblacionales empobrecidos, precarizados y excluidos, sobre los que recae la estigmatización, bajo el señalamiento presunto o real, de estar inmersas en actividades ilícitas y delictivas, y que a su vez las convierten en el objetivo de acciones de “violencia ejemplarizante”, a través de las cuales pretenden ganar legitimidad entre la población, y agenciar el establecimiento de una *“gobernanza criminal”*. Valga decir que, infortunadamente este tipo de acciones se encuentran naturalizadas y normalizadas por significativos sectores de la población.

En segundo lugar, a la disputa entre bandas delincuenciales rivales, en no pocas ocasiones atizada e instrumentalizada por las AGC, sobre todo aquellas que tienen como actividad central su participación en las redes del microtráfico de sustancias psicoactivas (SPA), que se ven abocadas a emprender acciones dirigidas a posicionarse favorablemente frente al nuevo actor armado que irrumpe para potenciar el entramado criminal y delincencial del territorio.

En tercer lugar, a las acciones desplegadas por los dispositivos de coacción y sometimiento de las AGC en contra de las bandas delincuenciales que se muestran renuentes a aceptar las nuevas condiciones que les están imponiendo; para lo cual buscan expresamente su aniquilación o su subordinación.

Y, finalmente, en cuarto lugar, a un recambio, en ocasiones violento, de algunos mandos de las estructuras y dispositivos de coacción de las AGC, que están siendo reemplazados por personal traído de otras regiones del país, especialmente de la región de Urabá, con los que los mandos superiores tienen mayor confianza, situación que se expresa en lo que se conoce como *“ajuste de cuentas”*. A manera de ejemplo de este recambio violento, se puede traer a colación el doble homicidio perpetrado por las mismas AGC de dos presuntos comandantes urbanos, el de Agustín Codazzi y el de Aguachica, ocurrido el 13 de enero de 2023 en el corregimiento de La Mesa-Azúcarbuena en Valledupar, asesinados por orden de un mando superior *“porque no estaban reportando todas las rentas ilegales que captaban”*.

La estela de violencia consustancial a estas cuatro dinámicas, pone en riesgo a la población general como efecto de: i) la ejecución de homicidios selectivos, y de carácter múltiple;



ya sea como efecto de la mal llamada “limpieza social, en el marco de acciones de señalamiento y estigmatización social; el no pago de exacciones; o como efecto del recambio interno de dicha estructura, que impacta directa o indirectamente a la población civil; ii) el riesgo de reclutamiento e instrumentalización, especialmente sobre población juvenil; iii) acciones de constreñimiento y violencia letal sobre liderazgos sociales y comunales, y/o personas que defienden derechos humanos, que se resistan o se opongan a sus intereses. Situación que, configura un escenario bastante adverso, tanto para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, como para la puesta en vigor de la política de Paz Total del actual Gobierno Nacional, y que puede agudizarse en el contexto electoral.

## 2. Antecedentes

En el año 2020, en los momentos más críticos de la pandemia del COVID-19 ocasionada por el SARS-CoV-2, cuando la población estaba siendo objeto de estrictas cuarentenas, tal y como se señaló con meridiana claridad en la Alerta Temprana No. 018 de 30 de abril de 2020 (AT. No. 018-20 I.), emitida a nivel nacional en razón “a la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19”, varios grupos armados en distintas regiones del país aprovecharon la coyuntura para expandir y fortalecer su presencia y accionar, como a la postre efectivamente ocurrió con las AGC en el norte del Cesar que comenzaron a desplegar sus estructuras y dispositivos de coacción, hasta implantar en la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) un aparato armado con unidades que visten prendas de uso restringido y portan armas de largo alcance, denominado Frente Francisco José Morelos Peñate, perteneciente a una estructura de mayor envergadura llamada Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca.

Con epicentro inicial de sus actividades en la SNSM, el Frente Francisco José Morelos Peñate, comenzó con 8 hombres en armas y ha llegado en algunos momentos a contar con algo más de 60, en el proceso de tomar el control de los más rentables circuitos y mercados del microtráfico de SPA en los principales centros urbanos del Cesar, entre ellos Agustín Codazzi. Paulatinamente, se fue expandiendo su accionar con la pretensión de copar y ejercer dominio sobre varios corredores de movilidad, entre los que se puede mencionar la llamada Trocha de Verdecía que, desde Agustín Codazzi, une a la Ruta Nacional 49 (Troncal del Carbón) con la Carretera Troncal de Oriente (Ruta del Sol 3) en un punto del corregimiento de Cuatrovientos en El Paso, al igual que otras trochas similares entre las que se puede mencionar “La Palizada”.

Como un antecedente de lo arriba mencionado, entre junio y diciembre de 2021 se evidenció un primer intento de las AGC de establecer, de manera permanente y sostenida, estructuras y dispositivos de coacción en la cabecera municipal de Agustín Codazzi, buscando constituir un epicentro desde el cual pudieran expandirse y fortalecerse en lugares estratégicos del Corredor Minero -que, si bien no resultó totalmente exitoso debido a la captura efectuada el 13 de febrero de 2022, por parte de las autoridades, de una presunta pieza clave de todo ese andamiaje criminal que se estaba levantando en la cabecera municipal-, les permitió mejorar el conocimiento del territorio y sentar los pilares de su ulterior incursión y actual establecimiento.



Este intento de las AGC de asentarse en el municipio se expresó, en lo fundamental, en dos dinámicas: el incremento de las exacciones económicas exigidas a tenderos, comerciantes y transportadores y en la ocurrencia de una seguidilla de homicidios selectivos de diferente naturaleza, entre los que, a manera ilustrativa, se pueden relacionar los siguientes: i) el 20 de diciembre de 2021 en el Mercado Público, fue asesinado con arma de fuego por sicarios Norberto Betancourt Godoy (52 años), ii) el 9 de noviembre de 2021 en el barrio “Obrero”, fue asesinado por sicarios que se movilizaban en motocicleta, Deiver Quintero Cueto (26 años), conocido como “Dos Mil Pesos”, habitante de calle y consumidor de sustancias psicoactivas (SPA), iii) el 25 de octubre de 2021 en la finca “El Porvenir” de la vereda San Tropel, fue asesinado con arma de fuego por un sicario encapuchado Néfer Cuellar Rincón (39 años), exparamilitar del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC) y quien apenas dos semanas atrás había salido de un centro carcelario de Valledupar, iv) el 29 de agosto de 2021 en el barrio “Cinco de Diciembre”, fue asesinado de varios disparos Elkin David Ballestas Meriño, que acababa de cumplir una condena por el delito de hurto calificado y agravado y v) el 5 de junio de 2021 en el barrio “Aída Quintero”, dos sicarios motorizados dispararon mortalmente contra Juan Carlos Maldonado Quintero (32 años), conocido como “El Pera”.

Resulta relevante en esta descripción lo referido por una fuente consultada por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) quien señaló que en diciembre de 2022 el Frente Francisco José Morelos Peñate fue fortalecido con la llegada de armamento, recursos logísticos y hombres, algunos de ellos reclutados aquí en la región y otros más traídos desde Córdoba y Urabá para que asuman cargos de mando y responsabilidad. Sobre el particular, refirió que la orden dada a todos los mandos de los dispositivos urbanos por uno de los comandantes que recientemente llegó a la región, fue perentoria en el sentido de incrementar las cifras y arrear los homicidios selectivos. En ese contexto es que los mandos urbanos deben dejar carteles con textos alegóricos a las AGC cerca de sus víctimas, para marcar territorio, y tomar una foto o vídeo que deben enviar a sus comandantes superiores como evidencia de la tarea cumplida.

Para ganar legitimidad entre la población, la estructura acude al señalamiento y a la estigmatización, para justificar sus acciones de exterminio en aras de impartir seguridad; y a la vez, enviar un mensaje de poderío y superioridad tanto a los integrantes de bandas objeto de sometimiento, como a la comunidad en general para obtener su dominio mediante el ejercicio del terror, con lo que buscan construir una “*gobernanza criminal*” en el Corredor Minero que les posibilite controlar todas las rentas ilegales que se producen en la región; para ello, han constituido un segundo epicentro para el ejercicio de sus actividades en el entorno de la Trocha de Verdecía, para lo cual su presencia en la cabecera municipal de Agustín Codazzi les resulta estratégica, pues es el lugar desde el cual incursionan y hacia donde se repliegan, luego de realizar sus acciones violentas.

Respecto de los homicidios selectivos y otros más que han tenido lugar en jurisdicción de Agustín Codazzi, las cifras oficiales aportadas por el Departamento de Policía Cesar (DECES), son las siguientes: entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 se escenificaron 16 homicidios, en donde se destacan 3 que fueron por sicariato y 6 que están por establecer; y entre el 1 de enero y el 12 de abril de 2023 tuvieron lugar 13 homicidios, 11 de los cuáles fueron por sicariato.

## 2.1. Homicidios selectivos de exterminio social



- Pasadas las 08:00 p.m. del 14 de abril de 2023 en el barrio “Aída Quintero”, cuando los hermanos Ronald Maldonado Quintero y Fabián Maldonado Quintero, conocidos como “Los Pera”, se encontraban en el patio de su vivienda, fueron asesinados con arma de fuego por sicarios que se movilizaban en motocicleta. Se precisa anotar que el 5 de junio de 2021, en ese mismo barrio, fue asesinado con arma de fuego, Juan Carlos Maldonado Quintero (32 años), conocido como “El Pera”, hermano de las víctimas de este hecho.

- En horas de la noche del 3 de abril de 2023 en la glorieta “La Guitarra”, en el contexto de una acción de exterminio social, fue asesinado con arma de fuego por sujetos desconocidos, Marcos Raúl Simanca, conocido como “Omar”. Junto a su cuerpo sin vida los victimarios dejaron un cartel manuscrito alusivo a las AGC con el siguiente texto: “AGC, presente. Todo aquel que cobre extorsiones a nombre de la organización o a nombre de cualquier otro grupo al margen de la ley, será objetivo militar, así como le pasó a este personaje. De nuevo a las armas, por la paz de Colombia”. Según una fuente comunitaria, la situación en el municipio es “muy preocupante. Las AGC llegan a los barrios periféricos en camionetas, uniformados y con fusiles. El alcalde no se manifiesta al respecto”.

- El 23 de marzo de 2023 en el barrio “Camilo Torres Restrepo”, cuando el alfarero Gustavo Enrique Mejía Nieto (25 años), conocido como “Nino”, estaba durmiendo en el patio de su vivienda, la cual colinda con un potrero, tres sujetos que portaban armas de fuego ingresaron a la propiedad y le dispararon mortalmente en repetidas oportunidades. Junto al cuerpo de la víctima se halló un cartel manuscrito con el texto: “AGC, presente. Por rata”.

- El 8 de marzo de 2023 en el barrio “Buenos Aires”, lugareños que transitaban a primeras horas del día por el sector, encontraron el cuerpo sin vida del joven Orlando José Fuentes Plaza, conocido como “El Mochito Fuentes” (21 años), que presentaba una herida en el rostro producida con arma de fuego y junto a él se halló un cartel manuscrito con el texto: “AGC. Por rata, estamos aquí”.

- El 9 de febrero de 2023 a la entrada de “La Cóndor”, el cuerpo sin vida del inmigrante venezolano Jorge Luis Gutiérrez (26 años), conocido como “El Sambe”, que registraba dos heridas ocasionadas con arma de fuego, fue hallado en horas de la noche por lugareños. En el lugar de los hechos fueron encontradas dos vainillas de pistola calibre 9 milímetros y unos letreros manuscritos alusivos a las AGC.

- El 2 de febrero de 2023 en el barrio “La Guitarra”, cuando Aldair Acosta Cantillo (33 años), conocido como “El Mello”, dedicado a oficios varios, y Juan Carlos Corrales García (26 años), conocido como “Cheo”, dedicado a oficios varios, estaban frente a una residencia departiendo con otras personas, un sujeto desconocido llegó intempestivamente, desenfundó un arma de fuego y sin mediar palabras disparó de manera indiscriminada ocasionándoles la muerte.

- Alrededor de las 11:30 p.m. del 17 de diciembre de 2022 en el barrio “María Fuentes”, de varios impactos producidos con arma de fuego, fue asesinado por sujetos desconocidos el alfarero colombo-venezolano Mario Bravo Solano (19 años).

- Hacia las 06:20 a.m. del 13 de diciembre de 2022 en el barrio “Villa Luchito”, lugareños hallaron el cuerpo sin vida, con señales de un disparo de arma de fuego en la cabeza del alfarero Reinaldo Arrieta Ospino (25 años), conocido coloquialmente como “El Rey”.



Vecinos del sector manifestaron a las autoridades haber escuchado unas detonaciones en horas de la noche, sobre el sector boscoso, sin embargo no se alertaron porque pensaron que había sido el ruido de juegos pirotécnicos.

## 2.2. Otros homicidios materializados

- Hacia las 09:00 p.m. del 6 de abril de 2023 en el barrio “Buenos Aires”, en momentos en que Amílcar Rosado Quintero (42 años), transportador que hacía la ruta hacia los corregimientos y veredas de las Serranía del Perijá, se encontraba al interior de su residencia, fue asesinado de un disparo en la espalda, propinado desde la calle por sicarios que se movilizaban en una motocicleta.

- El 24 de marzo de 2023 en la vereda San Ramón, situada en la periferia de la cabecera municipal, en momentos en que Jossimar Enrique Sánchez Fandiño (32 años), conocido como “Chumal”, se encontraba recogiendo desperdicios para llevarle a los perros, sujetos desconocidos le dispararon mortalmente en repetidas oportunidades.

- El 20 de marzo de 2023 en el barrio “Las Delicias”, en el interior de la vivienda que cuidaba, fue asesinado Esmelis Ramos Renal (40 años) por un sujeto desconocido que le propinó varias heridas, en el cuello, la espalda y el tórax, con arma cortopunzante.

- El 18 de febrero de 2023 en el barrio “Camilo Torres Restrepo”, transeúntes que pasaban por el sector hallaron el cuerpo sin vida de un hombre que al momento de elaborar este documento no había sido identificado, el cual habría sido asesinado con arma de fuego en horas de la madrugada.

- Hacia las 12:40 a.m. del 29 de agosto de 2022 en el barrio “El Tesoro”, de varios impactos propinados con una escopeta por desconocidos, fue asesinado Keiner Antonio Valencia Gómez, al parecer por haberse robado un racimo de plátanos.

## 2.3. Acciones propagandísticas de exterminio social

- El 14 de abril de 2023 en la cabecera municipal, fue ampliamente difundido, de manera física y por redes sociales, un típico panfleto de exterminio social, que cumple muy bien con su propósito de sembrar la zozobra y el temor entre la población de los barrios precarizados y empobrecidos del municipio, al relacionar de forma deliberadamente simultánea y confusa varios grupos armados ilegales inexistentes como las Águilas Negras, extintos como las AUC o que actualmente mantienen su influencia en la región como las AGC y enumerar como “objetivo militar” a varias personas socialmente estigmatizadas. El texto del panfleto de marras se transcribe a continuación integralmente: “Águilas Negras. Bloque Capital, D.C. Águilas Negras. Bloque Norte de las Águilas Negras para el departamento del Cesar. El estado mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia. Nos permitimos informar a toda la opinión pública del departamento del Cesar y en los municipios: En busca de un mejor país, una mejor región y un mejor departamento el Comando Central de las Águilas Negras, cumpliéndole a miles de ciudadanos de bien, procurando extinguir la plaga de ladrones viciosos, cuatrerros, maltratadores son amenaza para la sociedad. Declaramos objetivo militar a los siguientes personajes de Codazzi, Cesar, por su comportamiento delictivo, que ha invadido el pueblo y lo han degenerado: - Lina María - Miguel Álvarez - Carlos José - alias “Chucho” - alias “Sacarril - alias “Carebarbi”- alias “El Niño” - Camilo Andrés Villalobos - Los hermanos Villalobos - El



*Guajiro - Hermanos Guachana - Camila Andrea. Hoy 13/04/2023, a partir de las 9 de la noche, todo personaje que se le ha dado objetivo militar, le daremos de baja. Abril 2023. ¡AGC, presente!*<sup>2</sup>

#### 2.4. Algunas capturas de presuntos integrantes de las AGC y/o de bandas delincuenciales

- El 15 de marzo de 2023 en la cabecera municipal, en un procedimiento adelantado por unidades de la SIJIN, fue capturado alias “Brayan” (29 años), con 30 cartuchos, calibre 7.62.

- El 30 de enero de 2023 en el barrio “El Centro” del corregimiento de Casacará, requerido por la Fiscalía No. 108 Seccional de Medellín, con circular azul emitida por la Interpol y señalado del *“delito de organización, asociación o grupo delictivo, estafa”*, fue capturado por la policía nacional, Anyelo José Reyes García (29 años). Se conoció que la persona capturada tiene *“17 procesos pendientes con la justicia”*.

- El 7 de septiembre de 2022 en la cabecera municipal, fueron capturadas cinco personas presuntamente vinculadas a una banda dedicada al microtráfico, conocida como “Combo de Las Tablitas”: Silvano Antonio Sandoval Beltrán, Yaniris María Bermúdez García alias “La Mona”, Luz Tania Herrera Villa alias “La Negra Tania”, Luis Enrique Sandoval Beltrán y Luis Alfredo Sandoval Beltrán. Según se conoció esta banda venía delinquiendo desde 2018 especialmente en los barrios La Roca, Las Tablitas y Villa Esperanza de Agustín Codazzi.

- El 18 de mayo de 2022 en la cabecera municipal la Dirección Seccional de Fiscalías logró la captura y el aseguramiento de tres personas señaladas de pertenecer a una estructura de las AGC, que presuntamente vendrían desarrollando actividades criminales desde 2021 en este municipio: Jaines José Fontalvo Gutiérrez, alias “Jordan (31 años), señalado de ser el jefe de la estructura militar de las AGC que opera en el municipio, así como de ser el responsable del control del microtráfico y narcomenudeo; Álvaro Javier Martínez Sierra, alias “Mandril” (32 años), señalado de haber participado en la comisión de varios homicidios; y Breiner Alfredo Gutiérrez Piscioti, alias “El Pelaíto”, “El Menor” o “El Amarillo”. Según informaron las autoridades concernidas esta estructura pretendía el control hegemónico del microtráfico y el narcomenudeo en el municipio para lo cual *“estaba prevista la comisión de homicidios a los dueños de ollas de venta de drogas que no le compraran a la organización o que vendieran sin el permiso de ésta, homicidios de personas que no quisieran trabajar con la organización, homicidios a personas de otras organizaciones criminales y homicidios de personas que tuvieran algún tipo de conducta delictiva en la zona o que fueran consumidores”*.

- El 13 de febrero de 2022 en la cabecera municipal, por orden de la Fiscalía Especializada de Valledupar, fue capturado Luis Miguel Mercado Romero (55 años), intendente jefe retirado de la policía, que había estado vinculado a la SIJIN, por los delitos de *“concierto para delinquir agravado, homicidio agravado, fabricación tráfico o porte de armas de fuego y/o municiones y desaparición forzada”*. Según las autoridades, el capturado

<sup>2</sup> Esta Defensoría del Pueblo conoció adicionalmente dos panfletos más, circulados el 10 y 25 de enero de 2022, que contenían contenido estigmatizante y anunciaban acciones de exterminio social para este mismo territorio.





pertenecía a la estructura Diomedes Dionisio Ortega Ramos de las AGC, donde se desempeñaba como “*agente corruptor*”.

### 3. Escenario de riesgo actual

Además de las vertientes suroriental y occidental de la SNSM, en un área que comprende la convergencia territorial de Valledupar, El Copey y Pueblo Bello, en donde, como ya se mencionó, el Frente Francisco José Morelos Peñate del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca de las AGC, configuró, a partir de la implantación de un aparato armado, un importante epicentro para su expansión y consolidación desde el cual se han desplegado, por el norte y centro del Cesar, distintos dispositivos de coacción, urbanos y rurales. En las últimas semanas se ha constituido, en inmediaciones de la cabecera municipal de Agustín Codazzi, especialmente en los entornos de la Trocha de Verdecía, un nuevo epicentro, que les ha resultado estratégico para hacer presencia más permanente en el Corredor Minero.

Seis elementos claves, ciertamente no todos igualmente visibles, evidencian, de una u otra manera, la presencia y accionar de las AGC en Agustín Codazzi y los riesgos que entrañan para la población local:

En primer lugar, la materialización de acciones de exterminio social, traducidas en la comisión de homicidios selectivos que afectan a personas socialmente estigmatizadas y mediante las cuales pretenden transmitir el mensaje a la población de que han llegado para imponer el orden y garantizar la seguridad en el municipio. Al respecto, un líder social consultado el 1 de marzo de 2023 por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) manifestó: “*Aquí están llegando los gaitanistas a los barrios que están a las afueras de la cabecera municipal, se están metiendo a los barrios, mejor dicho, uniformados, con fusiles y todo, a reclutar muchachos y también a perseguir muchachos con el cuento de las famosas “limpiezas sociales”.*”

En segundo lugar, el cobro de exacciones económicas a una variada gama de personas a las que se les exige, como contribución a una supuesta “*causa gaitanista*”, aportes económicos que, más allá de la importancia que podrían tener estas rentas ilícitas para las finanzas de las AGC o sus bandas tercerizadas, su real importancia radica en que se convierten en un instrumento privilegiado de control social. A propósito de lo anterior, un líder social consultado el 13 de abril de 2023 expresó que “*algunos finqueros están siendo objeto de extorsiones por parte de las AGC, pero poco se conoce al respecto porque por temor no se denuncia y porque terminan diluidas en las llamadas “extorsiones carcelarias”.*”

En tercer lugar, han venido poniendo en vigor variadas estrategias de reclutamiento para incorporar gente a sus filas, a sus dispositivos de coacción y a sus redes de vigilancia e inteligencia. En ese contexto, si bien su principal objetivo son los jóvenes, mayores de edad, ojalá con alguna experiencia militar, que vivan en alguno de los barrios precarizados y deprimidos del municipio y que no encuentre mayores oportunidades laborales, “*y con tanto desempleo y jóvenes sin hacer nada*”, como lo enfatizó un líder, también le han hecho ofrecimientos económicos a otro tipo de personas. Al respecto una fuente comunitaria consultada el 13 de abril de 2023 por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), manifestó: “*Le están ofreciendo un salario a la gente, por lo menos, a esas personas que tienen alguna incidencia en la política o con las comunidades, ofrecen pagarles dos*



millones de pesos, a algunas otras personas les ofrecen pagarles un millón quinientos mil pesos y a las que se llevan a patrullar en el monte les ofrecen un millón de pesos”. Así mismo, otra fuente comunitaria consultada el 13 de abril de 2023 enfatizó en que “están reclutando antiguos miembros de las AUC, al igual que a bandidos y a jóvenes sin ningún horizonte de oportunidades”.

En cuarto lugar, se ha advertido un enorme incremento del consumo de SPA por parte de adolescentes y jóvenes, lo cual tiene una relación en doble vía con el crecimiento de las redes del microtráfico en el municipio, hasta el punto que se refiere la existencia de pequeñas cocinas para el procesamiento del clorhidrato de cocaína. En relación con lo anterior, un líder consultado el 13 de abril de 2023 por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), afirmó lo siguiente: “Se habla también que la producción y consumo de cocaína ha crecido entre los jóvenes y, en ese contexto, he escuchado reiterados comentarios que refieren que hay gente cocinando en minicocinas dentro del pueblo y en zonas cercanas a la cabecera municipal, lo cual es muy delicado”. Dada la rentabilidad creciente del microtráfico de SPA, tal y como lo refirió el 13 de abril de 2023 otro líder comunal, Agustín Codazzi, “pasó de ser un municipio en donde los que manejaban los mercados de las sustancias estupefacientes estaban dispersos y desconcentrados en varias manos, a estar subordinados y controlados por un único actor que recientemente se ha posicionado para hegemonizarlo”.

En quinto lugar, distintas fuentes comunitarias han informado al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) que ocasionalmente en los barrios periféricos de la cabecera municipal se registran patrullajes nocturnos por hombres que visten prendas restringidas y exhiben armas de largo y corto alcance. En esa dirección un líder comunal reportó el 13 de abril de 2023 que, “en los barrios, por lo menos donde se presentó la muerte anoche [12 de abril de 2023] de estos muchachos, de estos hermanos [Maldonado Quintero], el Aida Quintero, es un barrio periférico transitado con frecuencia por gaitanistas. Las AGC han hecho presencia física en barrios como Betel, Camilo Torres Restrepo, Antillana, Villaluz, Luchito o María Fuentes que llaman, un barrio periférico que queda por las ladrilleras al que es muy difícil entrar. Incluso allá hay una cantinita donde los tipos llegan en horas de la noche, después de las 11:00 p.m. a tomar ahí, con uniformes y con fusil, por ahí tienen trochas llegan con camionetas y en motos, se han paseado por el pueblo, de pronto no por las partes más centrales, pero sí por la periferia de la cabecera municipal”. En igual sentido, el 13 de abril de 2023, un líder juvenil informó que “es real que los gaitanistas o grupos de su misma línea están entrando al territorio”.

Y, finalmente, en sexto lugar, un silencioso pero intenso trabajo de coacción mediante la violencia u ofrecimientos de diferente tipo, dirigido a liderazgos sociales, principalmente dignatarios de las JAC de algunos barrios, con el que buscan, además de hacerse a una base social, e ir perfilando aliados para que ocupen cargos de elección popular. Sobre el particular, una fuente comunitaria, el 13 de abril de 2023, refirió al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), lo siguiente: “Han estado incluso en unas reuniones que nosotros hicimos en un barrio con la comunidad, ahí estuvieron unos gaitanistas escuchando lo que nosotros decíamos y al presidente de la JAC del barrio, lo abordaron y le ofrecieron [...] apoyarlo al concejo municipal, claro el hombre quedó muy asustado y se fue del municipio. Y le ofrecieron todas las garantías para que él se ganara el concejo y el trabajo de él era ponerlos a dialogar con todos los presidentes de las JAC del municipio [...] Ese mismo grupo a mí me mandó a citar, a través de uno de esos presidentes de JAC que ellos abordaron me mandaron decir que querían dialogar conmigo, obviamente yo no accedí,



*para matarme allá. Yo esa denuncia no la he hecho. La situación está difícil y uno tiene que saber moverse”.*

Si bien es cierto, como ya se ha dicho en repetidas ocasiones, que los homicidios selectivos, especialmente los enmarcados en las acciones de exterminio social, han venido afectando especialmente a personas socialmente estigmatizadas pertenecientes a sectores poblacionales empobrecidos, precarizados y marginalizados, es bastante probable que en el inmediato futuro, como históricamente ha sido el común denominador, paulatinamente vayan ampliando el abanico de su campo de operaciones hacia otros sectores calificados como peligrosos para sus intereses.

En este contexto, la intensa presión que las AGC han estado ejerciendo entre determinados sectores del liderazgo social y comunal del municipio, podría catalizar la ocurrencia de episodios de violencia en su contra, en la medida en que sus dispositivos urbanos de coacción terminen redirigiéndose hacia aquellas personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio, que deciden ya sea denunciar su presencia y accionar o negarse a comulgar con los ofrecimientos que les están haciendo. En ese contexto un líder social manifestó el 13 abril de 2023 ante el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) que el contexto para el desarrollo normal de sus actividades de liderazgo hoy por hoy es bastante adverso, *“la situación está difícil y uno tiene que saber moverse, sin embargo, no todo el tiempo nos vamos a estar callados, llegará algún momento en que nos tocará pronunciarnos al respecto. Importante que se señale el riesgo que se corre, más en nuestro tema que estamos construyendo el poder popular desde la izquierda”.*

De otro lado, es preciso mencionar que el escenario definido mediante el Decreto No. 658 de 31 de diciembre de 2022, *“por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, y se dictan otras disposiciones”*, fue hábilmente instrumentalizado por este grupo armado al margen de la ley para fortalecerse militar y financieramente en el territorio, lo que significó su violación reiterada, a partir de lo siguiente: i) ejecución de la cadena de homicidios selectivos, los que en la mayoría de los casos fueron reivindicados con carteles con textos manuscritos alusivos a las AGC dejados junto a sus víctimas, ii) notable incremento de las exacciones económicas sustentadas en una contraprestación a cambio de los servicios de seguridad y vigilancia supuestamente brindadas y iii) realización de patrullajes en áreas urbanas por parte de dispositivos de hombres armados y uniformados con prendas de uso restringido en áreas urbanas.

De lo dicho anteriormente se puede concluir que si en el marco del *“Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional”*, las AGC continuaron sin mayores obstáculos con su habitual accionar violento contra la población civil, a partir de la suspensión de dicho cese al fuego bilateral y temporal, anunciado el 19 de marzo de 2023 por el Gobierno Nacional, la situación progresivamente ha tendido a agravarse, máxime cuando se ha tomado conocimiento que la orden perentoria dada por uno de los comandantes del Frente Francisco José Morelos Peñate a los mandos de los dispositivos urbanos, entre ellos el de Agustín Codazzi, es la de arrear con las acciones de exterminio social.



#### 4. Recomendaciones

Atendiendo los factores de riesgo referidos y con el fin de prevenir su materialización, mitigar sus efectos y salvaguardar los derechos fundamentales de los grupos poblacionales referidos en la presente advertencia, el Sistema de Alertas Tempranas - SAT - de la Defensoría del Pueblo, formula las siguientes recomendaciones, no sin antes reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades concernidas a:

- i) Asumir con la debida diligencia sus deberes de reacción rápida para la implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH y de seguridad humana, a fin de que se eviten, susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii) Abstenerse de justificar públicamente que el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas se realizan en cumplimiento de la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad.

Por tanto, informar y reportar toda acción institucional directamente a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se relacionan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría del Pueblo para tal fin.

#### Fortalecimiento institucional

1. **A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, coordinar y promover las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, de manera tal que las autoridades territoriales e instituciones competentes y concernidas adopten de manera urgente y prioritaria las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.

En este sentido, se requiere que las direcciones misionales del Ministerio del Interior se articulen al interior de su entidad, para que puedan brindar una asistencia técnica a los entes territoriales oportuna y coordinada, a fin de estructurar un plan de acción que movilice positivamente al Estado e impacte la zona priorizada en el documento de advertencia.

#### Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

2. **A la Gobernación del Cesar, a la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, así como al Ministerio de Defensa Nacional (Ejército Nacional y Policía Nacional)**, diseñar de manera coordinada acciones que permitan mitigar en la cabecera urbana el accionar y capacidad de daño de las estructuras y dispositivos criminales presentes en el municipio, garantizando el incremento del recurso humano, tecnológico y las herramientas de operaciones de la Fuerza Pública, así como el cumplimiento de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



3. **Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi**, poner en vigor medidas de seguridad identificables, diferenciables y con indicadores de seguimiento conducentes a neutralizar el accionar y capacidad de daño de las estructuras y dispositivos criminales que tienen incidencia en el municipio; en particular, brindar las garantías de seguridad contenidas en el punto 3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, relacionadas con las *“garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”*.
4. **Al Departamento de Policía del Cesar (DECES), en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi**, para que de manera articulada desplieguen, implementen y potencien las diferentes estrategias contempladas en los instrumentos de planeación institucionales y territoriales, para enfrentar y contrarrestar el microtráfico, adoptando siempre un enfoque diferencial y de Derechos Humanos de la población focalizada.
5. **A la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (UEI-FGN)**, para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y conductas criminales responsables de la comisión de conductas vulneratorias de los derechos humanos que afectan tanto la labor de las personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio, como el derecho a la vida de personas estigmatizadas socialmente, para que con la debida diligencia, investigue y esclarezca los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones cometidas contra la población del municipio de Agustín Codazzi concernido en la presente advertencia. Este Despacho, solicita la elaboración de un informe sobre las investigaciones adelantadas, en virtud de los hechos delictivos mencionados en el presente documento de Alerta Temprana de Inminencia para la vigencia 2023.
6. **A la Fiscalía General de la Nación (FGN)**, adelantar en condiciones de seguridad y confidencialidad, jornadas de recepción de denuncias sobre conductas punibles que puedan estar relacionadas con el escenario de riesgo referido en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el ánimo de que dichas investigaciones puedan esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los hechos victimizantes de los que ha sido objeto la población aquí focalizada.

#### Asistencia y atención humanitaria

7. **A la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi**, para que implementen el Plan Municipal de Contingencia, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, con el propósito de garantizar la asistencia humanitaria y la atención prioritaria de la población en situación de riesgo focalizadas en la Alerta Temprana de Inminencia y de aquellas que pudieren resultar vulneradas en sus derechos con ocasión de la eventual materialización de los riesgos inminentes de que trata la



presente advertencia, incluyendo las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de la prevención temprana y urgente.

### Prevención y protección

8. **A la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA)**, coordinar y asistir técnicamente a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, y al Departamento de Policía del Cesar (DECES), por medio de su grupo de Infancia y Adolescencia, a fin de elaborar un plan prioritario de prevención frente a la vinculación y uso ilícito de NNA, intervención a los NNA consumidores de sustancias psicoactivas (SPA) y acompañamiento integral y protección a jóvenes no escolarizados y estudiantes de instituciones educativas ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica en el municipio de Agustín Codazzi, adoptando siempre un enfoque de Derechos Humanos y el principio de interés superior de niños y niñas.
9. **A la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, coordinar y asistir técnicamente a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, en la formulación e implementación de una estrategia pedagógica de gran impacto dirigida a visibilizar, nombrar adecuadamente y comprender el fenómeno del exterminio social, en la perspectiva de contribuir a contrarrestar y deconstruir las narrativas instaladas en el imaginario colectivo de la población local que tienden a legitimarlo, naturalizarlo y normalizarlo en el marco de las Medidas integrales de prevención, seguridad y protección del Decreto 660 de 2018.
10. **A la Dirección Territorial Cesar-La Guajira de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público, con ocasión al escenario de riesgo aquí esbozado, conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 1448 de 10 de junio de 2011, en las disposiciones legales relacionadas y en las sentencias de la Corte Constitucional respecto al impacto del conflicto armado en los derechos fundamentales de la población por parte de los grupos armados ilegales.
11. **A la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi y a la Gobernación del Cesar**, en calidad de primeros respondientes en materia de prevención y protección, y con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, incorporar el presente escenario de riesgo en la formulación y/o actualización del Plan Integral de Prevención y Protección, incluyendo las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de la prevención temprana y urgente. En este contexto, formular un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones planteadas en el marco de los planes señalados.
12. **A la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi**, para que convoquen con carácter urgente los correspondientes Subcomités Departamental y Municipal de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para poner en vigor



medidas interinstitucionales que prevengan las violaciones de los derechos humanos de la población identificada en situación de riesgo, con el propósito que se establezcan medidas efectivas y de corresponsabilidad que protejan y garanticen el derecho a la vida y a la integridad personal de la población focalizada en esta Alerta Temprana de Inminencia.

13. **Al Ministerio de Salud y Protección Social** para que implemente acciones dentro de su Ruta de Atención Integral para que se incremente la oferta, el acceso, la oportunidad y la calidad de la prestación de servicios de atención a los consumidores de sustancias psicoactivas (SPA) como estrategia y línea de acción del componente de Prevención en Salud Pública, para los habitantes del municipio de Agustín Codazzi que requieren esta atención; en este sentido, es necesario realizar una jornada con la Secretaría de Salud Municipal para censar y focalizar la población a atender.
14. **Al Ministerio de Educación Nacional**, coordinar con la Secretaría de Educación Departamental y con la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, en el marco de los programas establecidos para el desarrollo personal de los NNA que habitan en contextos de vulnerabilidad al uso, utilización o instrumentalización que se encuentren o no escolarizados, la implementación prioritaria de oferta en actividades deportivas, educativas y culturales en la jornada extracurricular y en su tiempo libre, estos proyectos deben ser formulados en armonía con la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA, y el Departamento de Policía del Cesar - DECES, por medio de su grupo de Infancia y Adolescencia, para que impacte el plan de prevención frente a la vinculación y uso ilícito de NNA, intervención a los NNA consumidores de sustancias psicoactivas (SPA) .

#### **Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva**

15. **A la Procuraduría Regional del Cesar**, hacer seguimiento a las entidades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia para que se tomen de manera oportuna y efectiva las medidas que permitan gestionar el riesgo advertido y poner en vigor las recomendaciones formuladas para prevenirlo y mitigarlo. Así mismo, se le exhorta a tomar las acciones correspondientes frente a la omisión de la función preventiva del Estado y sus instituciones ante posibles vulneraciones de los derechos a la vida, la libertad e integridad de las personas.
16. **A la Personería Municipal de Agustín Codazzi**, hacer seguimiento periódico a la actuación de las autoridades territoriales concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia e informar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, generando informes de las gestiones realizadas.
17. **A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública**, informes de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto No. 178 de 2005, Auto No. 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992; dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días



siguientes al recibo de esta advertencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS CAMARGO ASISS**  
*Defensor del Pueblo*

*RAM*

Revisado para firma por: RAM, Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH & Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).  
Archivado en: Alertas Tempranas 2023.

elaboró Defensoría del Pueblo